

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

125**MADRID NÚMERO 75**

EDICTO

Dña. MARÍA JESÚS CARASUSAN ALBIZU, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia núm. 75, HAGO SABER, que en este Juzgado se siguen autos de Familia, Guarda y Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados núm. 832/2015, instados por la Procuradora Dña. RAQUEL GUILLERMO BLÁZQUEZ., en nombre y representación de Dña. SONIA ROSELYMN PANDO NARVÁEZ, contra D. MARC RICHAZ, declarado en situación de rebeldía procesal, en los que se ha dictado en fecha 30/01/2018 sentencia, que se encuentra a disposición del demandado en la secretaría de este Juzgado, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en los VEINTE DÍAS SIGUIENTES a la notificación de la presente resolución, ante este juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta, 2102-0000-02-0832-15 que este Juzgado tiene abierta en BANCO DE SANTANDER, mediante la presentación de copia del resguardo u/orden de ingreso.

Si el ingreso se efectuare por transferencia deberá además hacer constar el siguiente IBAN: ES55-0049-3569-9200-0500-1274, haciendo constar en el campo "conceptos y observaciones" los siguientes dígitos: 2102-0000-02-0832-15.

Y para que sirva de notificación a don Marc Richarz, expido y firmo la presente, en Madrid, a 30 de enero de 2018.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.612/18)

